

CONSTANCIA: El término de diez (10) días con los cuales contaban las partes para pronunciarse sobre las cuentas finales presentados por la secuestre depositaria de bienes, señora YAMILED LÓPEZ OROSCO, venció el día 10 de mayo de 2021. Fueron hábiles los días 23, 26, 27, 29 y 30 de abril, 03, 04, 06, 07 y 10 de mayo de 2021. Dicho término transcurrió en SILENCIO ABSOLUTO. A Despacho del señor Juez y a fin de que se sirva proveer.

Armenia Quindío, Junio 04 de 2021



ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
Secretaria

Radicado	2013 - 793
Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	LILIANA RODRIGUEZ OROZCO
Demandados	JORGE LUIS BARRERA CHIQUIZA, CARLOS EDUARDO BARRERA CHIQUIZA y RUBIELA CHIQUIZA CASTRO

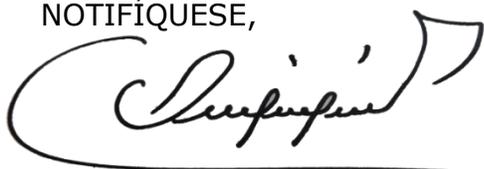
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Quindío, Junio ocho de dos mil veintiuno

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 363 del Código General del Proceso, se señala por concepto de honorarios definitivos a la secuestre depositaria de bienes, señora YAMILED LÓPEZ OROSCO, se le fija la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos (\$150.000.00) Mcte, que estarán a cargo de la parte demandada.

Así mismo, requiérase por tercera vez al secuestre JAVIER PORFIRIO BUENO SÁNCHEZ, quien fue designado en reemplazo dentro del presente proceso, de conformidad con lo dispuesto en auto del 25 de febrero de 2021.

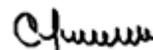
NOTIFÍQUESE,



ABEL DARÍO GONZÁLEZ
Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 09 de junio de 2021.

No. 093



ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIA

Jagl

Firmado Por:

**ABEL DARIO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f51c0085a6347c0936f4d9b24bde44c00c825abfd2d472a6448dd607f5d8644e**

Documento generado en 04/06/2021 10:28:52 AM